

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01130 00

El Despacho ordena rehacer la liquidación del crédito, liquidando únicamente los intereses librados en el mandamiento de pago y desde la fecha allí señalada, pues en la operación realizada se relacionaron conceptos que no fueron objeto de pronunciamiento en el auto primigenio.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*16Liquidación Costas 202201130.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$2.000.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 068 de fecha 3 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4e65d072d6df653837858ae12df924cc13ed10b788c1ef6e3d429564d9a0a7**

Documento generado en 28/04/2023 06:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>